

RESOLUCIÓN No.

(001041) 30 JUL. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICA**, el día 22 de Octubre de 2010, según consta en el Acta No.883, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JABID JESUS POLO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.565.194 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **JABID JESUS POLO HERRERA**, mediante escrito de fecha Julio 4 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Denuncia ante las oficina de inspecciones y comisarías de familia inspección urbana de policía N°3
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación expedida por el Departamento de Admisiones y registro manifiesta que el Diploma Original se encuentra con el registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 8741 del Libro 3-A, Folio 41, con fecha de radicación 22 de Octubre de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICA**, al Señor **JABID JESUS POLO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.129.565.194 expedida en Barranquilla – Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 416, Folio 12, Acta No.883**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra
(Secretario General (E))
P/Yuli Humanez



Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico